REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0372
RADICADO N° 2008-00689-00

El apoderado de la parte actora allega constancia positiva de notificación de la demanda por aviso a la parte accionada, con la cual le aportó copia de todo el expediente que se encuentra de forma física, y solicita se dicte auto ordenando continuar la ejecución (anexo 10 exp. digital).

Se niega la solicitud antes referida, toda vez que éste es un proceso de Restitución, que no ejecutivo como para ordenar continuar con la ejecución; además de que lo que se debe notificar por aviso a la parte demandada, es el auto que ordenó la entrega a la parte demandante del vehículo materia de restitución (auto de fecha 24 de junio de 2021 –anexo 02 exp. digital-).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55a0f16a5b1e44fcde08dd1b78cf578712e02e1c0476dd080e7a5be36024e5e**
Documento generado en 08/03/2022 04:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica